

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Se publica todos los días excepto los festivos.

SUSCRIPCION EN SANTANDER: por un año 13 escudos; por seis meses 7 idem; por 3 meses 4 idem.—SUSCRIPCION PARA FUERA: por un año 16 escudos; por seis meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la Administración de EL CANTABRO, calle de la Blanca, número 14, bajo.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

FOMENTO.

Aguas.

D. Ladislao Setien, ha solicitado establecer siete máquinas de pescar malmones del sistema Duhart sobre el río Ason. Las tres primeras las pretende emplazar en la margen izquierda de dicho río, en una longitud de 330 metros á contar 10 metros aguas abajo de la máquina del mismo sistema hoy establecida, propia de D. Francisco de la Piedra.

El emplazamiento de las dos máquinas siguientes se ha designado en la margen del mismo río, sitio de la Estocada, en una extensión de 164 metros medidos aguas arriba á partir del ángulo que forma la tapia de la huerta de D. Celestino Muela. Los dos últimos aparatos se pretenden colocar en la orilla derecha del mencionado río en una extensión de 120 metros medidos agua arriba á partir de frente al ángulo entrante del solar de D. Francisco de la Piedra, en el sitio de Pieragullano, frente á la mies del Brion.

Lo que hago público á fin de que en el término de 15 días, á contar desde su inserción en este periódico oficial expongan lo que tengan por conveniente los dueños rivereños ó cualquiera otros que se consideren perjudicados con la concesión solicitada, en la inteligencia de que trascurrido este plazo sin oposición se tendrá por consentido.

Santander 14 de Octubre de 1871.—
El G. I., Estéban del Río.

Circular.—Elecciones municipales.

Los ayuntamientos que á pesar de la circular inserta en el Boletín Oficial de esta provincia, número 46, correspondiente al día 25 de agosto último, no han remitido á este Gobierno el padrón de habitantes de su término municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del capítulo 2.º del Reglamento para la ejecución de la ley de 20 de agosto de 1870, puesto en observancia por decreto de 6 de mayo último, lo verificarán en el plazo de ocho días, por el resumen clasificado de dicho padrón ultimado á fin de remitirlo á la Di-

putación provincial; en la inteligencia de que impondré el debido correctivo, procediendo inexorablemente á exigir la responsabilidad á los que no cumplan esta obligación en el plazo señalado.

Santander 14 de octubre de 1871.—El G. I., Estéban del Río.

Comisión provincial de Santander.

CIRCULAR.

Cumpliendo con lo que prescribe la real orden de 8 de mayo de 1861, se procederá el dia 1.º del próximo mes de noviembre ante esta comisión provincial á las doce en punto de la mañana á verificar el sorteo de veinte y cuatro acciones de carreteras provinciales de Santander, deben ser amortizadas en el primer semestre de este año.

Y para que llegue á conocimiento de todos los interesados se hace notorio por medio del presente anuncio.

Santander 14 de octubre de 1871.—El V. P., Ambrosio José Cagigas.

Comisaría de guerra de Santona.

El Comisario de Guerra, Inspector de utensilios en esta plaza.

Hace saber que no habiendo producido remate la subasta anunciada para el dia 20 del mes próximo pasado, con objeto de contratar el lavado de ropas sucias de la Factoría de utensilios de esta plaza por el término de un año, y dispuesto por el señor Intendente militar de este distrito en 6 del actual se formalice una tercera subasta, se convoca á las personas que gusten interesar, para el dia 26 del mes de la fecha, que tendrá lugar dicho acto á las doce de su mañana, en el despacho de la Comisaría de guerra, sito en el hospital militar, donde estarán de manifiesto desde hoy, el pliego de condiciones y modelo de proposición para que puedan enterarse los que deseen tomar parte en esta subasta y en la que regiran como precio límites siguientes:

Por cada un jergon, manta ó capote de centinela, 12 céntimos de peseta.

Por cada una sábana, 7 céntimos de peseta.

Por cada una máquina ó cabezal, 3 céntimos de pesetas.

Santona 10 de octubre de 1871.—Benito González de Eirís.

COMISIÓN PRINCIPAL de ventas de bienes nacionales de la provincia de Santander.

Remate de fincas.

Por disposición del señor Jefe económico de esta provincia y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é Instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes:

Dia 22 de Noviembre de 1871, ante el señor Juez de primera instancia de esta ciudad y Escrivano D. Genaro Sierra que tendrá lugar en las Casas Consistoriales de la misma á las doce de su mañana.

Bienes del Estado.—Clero.—Diócesis de esta capital.—Rústicas.—Menor cuadra.—Partido de Villafufre.—Turamiento de Villafufre.—Finca perteneciente á la parroquia de Pe-

nilla.

Número 6 939 del inventario y el mismo del de permutación.

6.939. Una tierra en Penilla, perteneciente á su iglesia, ayuntamiento de Villafufre, en la Llosa de Cobrafugales, Barrio de San Juan, mide 9 áreas 3 centíareas; linda al este herederos de Hilario Muñoz, sur cerradura, oeste Teresa Conde y norte Teresa de Herba.

Ha sido capitalizada por la renta de 2 pesetas 50 céntimos que produce en 56 pesetas 25 céntimos y tasada por los peritos don Antonio del Moral y don Agustín Muñoz en 60 pesetas, ó sean 140 reales por los cuales se rematan.

Fincas del Beneficio de Escobedo.

Números 6.940 y 6.941 del inventario y los mismos del de permutación.

6.940. Un prado en el pueblo de Escobedo, perteneciente á su Beneficio, ayuntamiento de Villafufre, en la Vega de la Fonda, sitio del Nogalón, mide 15 áreas 32 centíareas; linda al este Fernando Gutiérrez, sur Angel Ortiz, ceste Manuel Fernández y norte Pradencio González.

6.941. Otro en dicha mues, sitio de la Jarropa, mide 13 áreas 36 centíareas, linda al este y sur herederos de José Mauro, oeste y norte carretera concejil.

Estas dos fincas miden en junto 29 áreas 38 centíareas; han sido tasadas por los peritos D. Antonio del Moral y D. Agustín Muñoz en 250 pesetas y capitalizadas por la renta de 17 pesetas 54 céntimos que producen en 394 pesetas 65 céntimos, ó sean 1.578 reales 60 céntimos por los que se rematan.

Fincas de la parroquia del pueblo de Vega.

Números 6.891 al 6.900 del inventario y los mismos del de permutación.

6.894. Una tierra en el pueblo de Vega, perteneciente á la parroquia del mismo, ayuntamiento de Villafufre, mide 5 áreas 44 centíareas; al sitio de la Lolla, (partida por el camino real); linda al este camino real, oeste Félix Conde, sur Manuel Pelón y norte Joaquín Muñoz.

6.894. Parte de la finca anterior, mide 3 áreas 3 centíareas; linda al este y sur carretera, oeste camino real y norte huerta de Juan Revuelta.

6.895. Una tierra, sitio del Lleno la Pieira, mide 4 áreas 3 centíareas; linda al este y norte Luis Mazorra, sur Rafael España y oeste Anacleto Diego.

6.896. Otra al sitio de Villanueva, mide 2 áreas 26 centíareas; linda al este Escolástico Velez, sur y oeste herederos de Joaquín Rolón y norte Fernando Sainz.

6.897. Un prado en la mues de Vega, sitio del Valle, mide 18 áreas 46 centíareas; linda al este y norte Antonio Pérez, sur Joaquín Muñoz y oeste Simón Gómez.

6.898. Otro, sitio de Marina, mide 9 áreas 86 centíareas; linda al norte el río Penilla, sur Joaquín Muñoz, este Manuel Pérez y el río y oeste Joaquín Herbás.

6.899. Otro al sitio de Coterillo, mide 10 areas 58 centíareas; linda al este y oeste Joaquín Muñoz, sur carretera y norte Bautista Fernández.

6.900. Otro en el sitio de la Llamada, mide 6 áreas 84 centíareas; linda al este el río Penilla, sur Fernando Sañudo, oeste herederos de Manuel Díaz Velasco y norte los de Antonio Pelón.

Estas fincas miden en conjunto 60 áreas y 50 centíareas; han sido tasadas por los peritos D. Antonio del Moral y D. Agustín Muñoz en 563 pesetas y capitalizadas por la renta de 30 que produce en 673 pesetas, ó sean 2.700 reales por los que se rematan.

Fincas del Beneficio de la parroquia del pueblo de Vega.

Números 8,478 al 8,481 del inventario y los mismos del de permutación.

8,478. Una tierra labrada en el pueblo de Vega, perteneciente al Beneficio de la parroquia del mismo, ayuntamiento de Villafuerte, al sitio de Llueno, mide una área 53 centíareas; linda al este Marcos Vega, sur herederos de Norberto Castillo, oeste Joaquín Muñoz y norte pared intermedia con carretera pública.

8,479. Un prado al sitio de Llende la Piedra, mide 4 áreas 3 centíareas; linda al este y sur Joaquín García, oeste Antonio Pérez y norte Fernando Martínez.

8,480. Otro en la mies de Presquita, mide 9 áreas 24 centíareas; linda al este y norte Nicanora Gutiérrez, sur Juan Alonso y oeste Eusebio España.

8,481. Otro en dicha mies de Presquita, sitio del Hoyón, mide 6 áreas 13 centíareas; linda al este Nicanora Gutiérrez, sur Juan Alonso, oeste cerradura y norte herederos de José Gutiérrez.

Estas fincas miden en juntas 20 áreas 93 centíareas; han sido capitalizadas por la renta de 5 pesetas que producen en 112 pesetas 50 céntimos y tasadas por los peritos don Antonio del Moral y don Agustín Muñoz en 125 pesetas ó sean 500 reales por los que se rematan.

Ayuntamiento de Villacarriedo.

Fincas del beneficio de Tezanos.

Número 6,903 y 6,904 del inventario y los mismos del de permutación.

6,903. Una tierra con pedazo de prado en el pueblo de Tezanos, perteneciente al beneficio del mismo, ayuntamiento de Villacarriedo, en la mies de San Cipriano mide 7 áreas 11 centíareas; linda al sur camino peonil, norte José Mazorra, este herederos de José Sainz y oeste Francisco Mazorra.

6,904. Un prado en dicha mies al sitio de Cotillo, mide 28 áreas 26 centíareas; linda al sur María Uribarri, norte Feliciana Vélez y Francisco Mazorra, este Eulogio Mazorra, José Mercadillo, Marqués de Doñadió, Juan Mazorra y otros y oeste María Pando, Francisco Mazorra, herederos de Joaquín Mazorra y otros.

Estas fincas miden en juntas 5 áreas 37 centíareas; han sido capitalizadas por la renta de una peseta 05 céntimos que producen en 23 pesetas 33 céntimos y tasadas por los peritos don Antonio del Moral y don Luis Pérez en 350 pesetas ó sean 1,400 reales, por los que se rematan.

Fincas del beneficio y Fábrica de Soto

Números 6,905 al 6,924 del inventario y los mismos del de permutación.

6,905. Una tierra con un pedazo de prado, en el pueblo de Soto, perteneciente al beneficio y fábrica del mismo, ayuntamiento de Villacarriedo, en la Vega de Arriba, sitio del Vallijo, mide 7 áreas 20 centíareas; linda al este y sur Cayetano Arroyo, norte Francisco Ortiz y oeste Manuel Ceballos.

6,906. Otra tierra y prado en dicha vega, sitio de la Estrada, mide 13 áreas 36 centíareas; linda al este Cayetano Arroyo, norte Manuel Ceballos, sur y este Federico Gutiérrez.

6,907. Otra tierra (hoy prado) en dicha mies, sitio de Valle Quintana, linda al sur Manuel Ceballos, norte Cecilio Gómez, este Ezequiel Martínez y oeste herederos de Rosa Gutiérrez.

6,908. Otra pieza de labranza y prado en referida vega, sitio del Jugo ó los Corros, mide 8 áreas 28 centíareas, linda al sur, este y oeste Ezequiel Martínez y norte un lindón.

6,909. Otra pieza de la rastroja y prado, en precitada vega, sitio de Serna, mide 14 áreas 6 centíareas; linda al este Leonardo Pando, sur y oeste Francisco Ortiz y norte José Gutiérrez y Francisco Ortiz.

6,910. Una tierra en la Vega del Pino del mismo, ayuntamiento de Villacarriedo, en la Vega del Amo, sitio Vega del Monte, mide 4 áreas 52 centíareas; linda al este Leonardo Pando, sur Joaquín Calderón, oeste y norte Joaquín Diego.

6,911. Otra tierra y prado en la propia Vega, sitio de Naveda, mide 9 áreas 4 centíareas; linda al este Miguel Toranzo, sur Cayetano Arroyo, oeste y norte herederos de Fernando de Pando.

6,912. Otra tierra con un pedazo de prado, en la Vega de Arriba, sitio del Joyo, mide 14 áreas 82 centíareas; linda al este y sur Federico Gutiérrez, oeste carretera y herederos de Rosa Gutiérrez.

6,913. Un prado en la Vega de Arriba, mide 6 áreas 96 centíareas; linda al este Federico Gutiérrez, sur y oeste Ezequiel Martínez y norte un arroyo.

6,914. Otro en la misma Vega, sitio del Cepal, mide 9 áreas y 20 centíareas; linda al este y sur Federico Gutiérrez, oeste y oeste herederos de Rosa Gutiérrez y finca de Nuestra Señora del Rosario.

6,915. Otro prado en referida mies, sitio de la Rasa, mide 12 áreas 48 centíareas; linda al este Cecilio Gómez, sur herederos de Rosa Gutiérrez, oeste Manuel Ceballos y norte más de esta pertenencia.

6,916. Otro en la misma Vega, sitio de los Cuetos, mide 14 áreas y 6 centíareas; linda al sur Francisca Ortiz, norte herederos de Rosa Gutiérrez, este Luisa Pérez y oeste Federico Gutiérrez y otros.

6,917. Otro en la propia Vega, sitio de valle de Quintana, mide 2 áreas 60 centíareas; linda al este Ezequiel Martínez, sur Cecilio Gómez, oeste herederos de Rosa Gutiérrez y norte los de Félix Conde.

6,918. Otro en dicha Vega, sitio de Robejon, mide 32 áreas 47 centíareas; linda al este Tomás Martínez, sur Cecilio Gómez, este Manuel Ceballos y norte Francisco Ortiz.

6,919. Otro en la mies del Pino, sitio de la Llengua, mide 6 áreas y 3 centíareas; linda al este y norte Miguel Toranzo, sur y norte Capero, oeste José Arroyo.

6,920. Otro en la Vega de Arriba, sitio de la Rasa, mide 22 áreas 60 centíareas; linda al este y sur Tomás Martínez, norte y oeste Manuel Ceballos.

6,921. Otro en la Vega citada de Arriba, sitio del Vallijo, mide una área 55 centíareas; linda al este y sur Manuel Ceballos, oeste y norte carretera.

6,922. Un pedazo de prado y bardal, sitio de Llosa de los Peredas, mide 16 áreas y 28 centíareas; linda al norte carretera, este herederos de Rosa Gutiérrez, sur y oeste más terreno de esta pertenencia.

6,923. Otro terreno herial en dicho sitio, mide 4 áreas 84 centíareas; linda al este y sur herederos de Rosa Gutiérrez, norte esta pertenencia y norte carretera.

6,924. Un prado en dicho sitio, mide 10 áreas 45 centíareas; linda al este y sur la finca anterior, oeste y norte carretera.

Estas tres últimas fincas colindantes entre sí, pueden considerarse como una sola posesión y contienen 76 robles de poco valor.

Dos nogales en el barrio de Vía-Vía, el uno dentro de un prado de D. Manuel Ceballos.

Otros tres nogales al sitio de Fontañón y un castaño al sitio de Arrastraculos.

Estas fincas miden en juntas 2 hectáreas, 3 áreas y 96 centíareas; han sido capitalizadas por la renta de 11 pesetas 29 céntimos que producen en 252 pesetas y tasadas por los peritos D. Antonio del Moral y D. Luis Pérez en 1,267 pesetas ó sean 5,068 reales por los que se rematan.

8,473. Otro inmediato al anterior, mide 4 áreas 80 centíareas; linda por todos los vientos con dicho Manuel Ruiz.

8,474. Otro mues de Peña, sitio de Llantones, mide 2 áreas; linda al este Elías Maza, norte Mariana Herrera, sur y oeste Tomás Pérez.

8,475. Otro en la mies de Margoted, sitio del Torcon, mide 6 áreas 8 centíareas; linda al este un lindón, sur y oeste Narciso Fernández y norte Miguel Ma- zorra.

8,476. Otro en dicha mies, sitio de la Corva, mide 4 áreas 80 centíareas; linda al este Manuel Pacheco, sur Miguel Mazorra, oeste Clemente Pérez y norte Francisco Cabello.

8,477. Otro prado herial, en referida mies, sitio de Costaliza, mide 3 áreas; linda al norte Juan Fernández, este Lucas Gómez, sur y oeste notorios.

Estas fincas miden en juntas 66 áreas 38 centíareas; han sido capitalizadas por la renta de 14 pesetas 50 céntimos que producen en 326 pesetas 25 céntimos y tasadas por los peritos D. Antonio del Moral y D. Luis Pérez en 394 pesetas, ó sean 1,576 reales por los que se rematan.

Ayuntamiento de Soro.—Fincas del Beneficio de Llerana.

Números 6,938 del inventario y el mismo del de permutación.

6,938. Un prado en el pueblo de Llerana, perteneciente al Beneficio del mismo, ayuntamiento de Soro, en el sitio de la Llama, dentro de posesión cerrada de Eusebio Ruiz Montero, mide 27 áreas 26 centíareas; linda al este su cerradura, y está carretera pública, sur y norte cerradura y oeste Eusebio Ruiz Montero.

6,938. Un prado en dicho sitio de la Llama, mide 8 áreas y 98 centíareas; linda al este y sur Eusebio Ruiz Montero, este el mismo Montero y cerradura, y norte cerradura y esta á carretera con celig.

Estas fincas miden en juntas 36 áreas 24 centíareas; han sido capitalizadas por la renta de 10 pesetas que producen en 225 pesetas y tasadas en 680 por las que se rematan.

Fincas del beneficio de Soro.

Números 6,883 al 6,893 del inventario y los del de permutación.

6,883. Una tierra en el pueblo de Soro, perteneciente á su beneficio, ayuntamiento del mismo nombre, en la Vega del Cristo, sitio de Muñoz, mide 23 áreas 57 centíareas; linda al este Catalina Barreda, oeste prado de Manuel Castillo, sur Julian Madrazo, Faustino Mazorra y esta pertenencia y norte Nicolasa García Campero.

6,884. Otra en dicho sitio, mide 6 áreas 12 centíareas; linda al este Antonio Cobo, norte Catalina Barreda, y la finca anterior, sur y oeste camino peonil.

6,885. Otra en dicha Vega, al sitio de Sarramilla, mide 5 áreas 28 centíareas; linda al este Angel Vargas, sur arroyo de Sarramilla, oeste Manuel Castillo y norte Miguel Mazorra.

6,886. Otra en la Llosa de Mijares, mide 32 áreas 28 centíareas; linda al norte carretera, oeste Cementerio público y Francisco Duomarco, sur camino peonil que la separa de otras de Fernando Gutiérrez y Aniceto Isla, y este Fernando Penagos.

6,887. Otra al sitio de Monasterio, mide 14 áreas 96 centíareas; linda al este Fernando Penagos, norte carretera, sur Manuel Ortiz y oeste Dolores Gutiérrez.

6,888. Otra, sitio de la Portilla, mues de San Tirso, mide 7 areas 63 centíareas; linda al sur Manuel Herrero, norte camino peonil, este Joaquín Duomarco y oeste Dolores Samperio.

6,889. Otra en dicha mueses, sitio del Mato, mide 9 areas 66 centíareas; linda al sur un Cance, norte Dolores Samperio y un matorral, este Joaquín Venero y oeste Catalina Barreda.

6,890. Otra de prado en dicha mues, sitio Cuartas, de 32 areas 36 centíareas; linda al sur Juan Gómez, norte un arroyo, este Fermín Cuesta y Antonio Gutiérrez, y oeste Manuel Cobo y Blas Cuesta.

6,891. Otra prado, sitio Llosa de la Llama, mide 34 areas 76 centíareas; linda

Fincas de la iglesia de Santibáñez.

Números 6,925 del inventario y los mismos del de permutación.

6,925. Una tierra en el pueblo de Santibáñez, perteneciente á la iglesia de

da al este Eusebio Ruiz Montero, su heredero de Bernardo Valdés, oeste Joaquín Venero y norte José Lasso.

6.892. Otro, sitio de Llende el Caño, mide 13 áreas 5 centíreas; linda al sur Plácida Mazorra y demás vientos Mayorazgo de Palacio.

6.893. Otro en el pueblo de Vega al sitio de Llende de Piedra, mide 19 áreas 83 centíreas; linda al este Francisco Rodríguez, sur Andrés Conde, oeste Antonia Ortiz y norte Faustino Mazorra.

Estas fincas miden en juntas una hectárea, 99 áreas y 30 centíreas; han sido capitalizadas por la renta de 92 pesetas 40 céntimos que producen en 2.079 pesetas y tasadas por los peritos D. Antonio del Morral y D. Francisco Rueda en 2.860 pesetas ó sean 11.440 reales por los cuales se rematan.

Partido de Torrelavega. — Ayuntamiento de Ongayo. — Fincas del Curato de Ongayo.

Números 5.466 al 5.469 del inventario y los mismos del de permutación.

5.466. Un prado en el pueblo de Ongayo, perteneciente al Curato del mismo ayuntamiento del mismo nombre, en la mís de Rocesilla, mide 12 áreas 53 centíreas; linda al norte Higinio Polanco, sur Carmen Rey, este Gumersindo Pedraja y oeste Benigno Ceballos.

5.467. Un terreno herial en la misma mís, mide 4 áreas 47 centíreas; linda al sur Miguel Gómez, este Higinio Polanco y oeste Vicente Cotera.

5.468. Otro labrantío en dicha mís, mide una área 79 centíreas; linda al norte Pablo Quintanilla, sur D. Eusebio, este Carmelo del Rey y oeste Higinio Polanco.

5.469. Otro labrantío, en la misma mís, de Coterao, mide 3 áreas 58 centíreas; linda al norte Agustín Bustamante, sur calzada, este Cándida de Aro y oeste Román Corral.

5.469. Otro herial, en la misma mís del Valle, mide 5 áreas 37 centíreas; linda al norte Vicente Cotera, sur y este Francisco Ruiz y oeste Pedro García.

14. Una casa en el pueblo de Ongayo, perteneciente al curato y de cabida 8 metros 60 centímetros de fachada y 10 metros 90 centímetros de fondos, en el sitio de la iglesia de Santiago, se compone de planta baja y piso principal, toda de fabrica de mampostería, linda al norte cementerio de la iglesia, sur y este calletera y oeste Joaquín Cayón.

Un huerto en el mismo sitio, mide una área 51 centíreas; linda al norte y oeste carretera, sur Higinio Polanco y este cerradura de la mís.

Estas fincas miden en juntas 48 áreas 75 centíreas y 28 céntimos, han sido capitalizadas por la renta de 14 pesetas 62 céntimos que producen en 263 pesetas 16 céntimos y tasadas por los peritos don Francisco Fons y Velarde y don Antonio Polanco en 373 pesetas ó sean 1.492 reales por los que se rematan.

Partido de Cabuérniga. — Ayuntamiento de Tudanca. — Fincas del curato de Sarceda.

Números 503 al 514 del inventario y los mismos del de permutación.

5.603. Una tierra y prado en el pueblo de Sarceda, perteneciente á su curato, ayuntamiento de Tudanca, en la Bolera, mide 11 áreas 96 centíreas; linda al norte camino y Félix Ruiz, sur Francisco de la Cuesta, este Segundo Díaz y oeste camino.

5.604. Un prado en el Llano, mide 8 áreas 50 centíreas; linda al norte bacienda, sur camino, este Manuel García y oeste Francisco de la Cuesta.

5.605. Otro en la Hoya, mide 5 áreas 44 centíreas; linda al norte Manuel Fernández, sur y este Bernardo Grande y oeste Manuel Ruiz.

5.606. Una tierra en id., mide 10 áreas

70 centíreas; linda al norte Rufina Herrera, sur Domingo Ruiz, este Segundo Díaz y oeste Basilio Rodríguez.

5.607. Un prado en el Jarco, mide 2 áreas 52 centíreas; linda al norte Vicente Toribio, sur y este camino y oeste Tiburcio Toribio.

5.608. Una tierra en el Llano, mide 3 áreas 30 centíreas; linda al norte y sur Hacienda, este Bernardo Grande y oeste Inés Obeso.

5.609. Otra en id., mide 3 áreas 60 centíreas; linda al norte y sur Hacienda, este Segundo Díaz y oeste Francisco de la Cuesta.

5.610. Un prado en Llano de las Tablas, mide 3 áreas 24 centíreas; linda al norte Vicente Toribio, sur Dolores Obeso, este camino y oeste Pedro Ruiz.

5.611. Un prado y tierra en el Cáñano, mide 12 áreas 90 centíreas; linda al norte José Cosío, sur Hacienda, este Casiano Vélez y oeste Antonio García.

5.612. Un prado en el Hondón, mide 15 áreas 30 centíreas; linda al norte Manuel Fernández, sur Bernardo Grande, este Juan González y oeste Josefa Cosío.

5.613. Otro en el Hondón, mide 4 áreas 50 centíreas; linda al norte María Vélez, sur Vicente Toribio, este Isabel Castañeda y oeste Manuel García. Conteniendo matas de roble y avellano.

5.614. Otro en Socarrera, mide 9 áreas 38 centíreas; linda al norte Francisco Cuesta, sur Manuel García, este María Obeso y oeste Juana Mier.

Estas fincas miden en juntas 91 áreas 32 centíreas; han sido tasadas por los peritos D. Francisco Falcon y D. Francisco G. Cuesta en 1.119 pesetas y capitalizadas por la renta de 105 pesetas que producen 2.362 pesetas 50 céntimos, ó sean 9.450 reales, por los que se rematan.

Fincas del curato de Sarceda.

Números 8.459 al 8.463 del inventario y los mismos del de permutación.

8.459. Un prado en el pueblo de Sarceda, perteneciente al curato del mismo ayuntamiento de Tudanca, sitio del Paultino, mide 2 áreas 60 centíreas; linda al norte Bonifacio Ruiz, sur y este camino y oeste Antonio Toribio.

8.460. Un prado y tierra en Nozales, perteneciente al mismo curato, mide 15 áreas 68 centíreas; linda al norte Eladio Cosío, sur Manuel Fernández, este Vicente Toribio y oeste Bernardo Grande.

8.461. Una tierra en Nozal de la Vieja, mide 8 áreas 23 centíreas; linda al norte Teodoro Fernández, sur camino, este José Cosío y oeste Claudio Cosío.

8.462. Un prado en la Gargajosa mide 5 áreas 23 centíreas; linda al norte Francisco Vélez, este el río, oeste Claudio Cosío y sur Domingo Ruiz. Conteniendo matas de roble y avellano.

8.463. Otro en Junegro, mide 42 centíreas; linda al norte Eladio Cosío, sur camino, este Manuel Fernández y oeste la fuente.

Estas fincas miden en juntas 32 áreas 16 centíreas; han sido tasadas por los peritos D. Francisco Falcon y D. Francisco G. Cuesta en 342 pesetas y capitalizadas por la renta de 17 pesetas 10 céntimos que producen, en 384 pesetas 75 céntimos, por las que se rematan.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas que se adjudicarán al mejor postor, se pagarán en 20 plazos iguales de á 5 por 100 cada uno. El primero a los 15 días siguientes al de notificarse la adjudicación, y los restantes con el intervalo de un año en cada uno, para que en 19 quede cubierto todo su valor, según se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

A los que adelanten uno ó mas plazos se les abonará á razón del 3 por 100 anual.

3.º Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración Económica de esta provincia las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador, en los términos que la ya citada ley determina.

4.º El Estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los agentes de la Administración, é independiente de la voluntad de los compradores; pero quedarán á salvo las acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpables.

5.º Si se entablase reclamación sobre el exceso ó falta de cabida, y del expediente resultase que dicha falta de exceso iguala á la quinta parte de la expresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente, y sin derecho á indemnización el Estado ni el comprador, si la falta ó exceso no llegase á dicha quinta parte.

6.º El comprador solo podrá reclamar por los desperfectos que bayan tenido las fincas después de su tasación, por falta de sus cabidas señaladas ó por cualquiera causa justa en el término improrrogable de 15 días después de la toma de posesión, que podrá ser gubernativa ó judicial segun convenga al comprador. El que verificado el pago del importe del primer plazo dejare de tomar posesión en el término de un mes, se considerará como poseedor para los efectos de este artículo.

7.º Las reclamaciones que con arreglo al art. 173 de la real instrucción de 31 de Mayo de 1855, deben dirigirse á la administración económica antes de entablar en los Juzgados de primera instancia demandas contra las fincas enajenadas por el Estado, deberán incoarse en el término próximo de seis meses inmediatamente posteriores á la adjudicación. Pasado este término solo se admitirán en los Juzgados ordinarios las acciones de propiedad ó de otros derechos reales sobre las fincas. Estas cuestiones se sustanciarán con los poseedores, citando de evicción á la administración.

8.º Los compradores de fincas que tengan arbolado tendrán que afianzar lo que corresponda, advirtiéndose se escapan de fisona los olivos y demás árboles frutales, comprometiéndose el comprador no descuajarlos ni cortarlos hasta tanto que los tenga completamente pagados.

9.º Los pagos podrán hacerse en bonos del empréstito de 200 millones de escudos, admitiéndose por todo su valor nominal segun dispone el decreto del Gobierno provisional de 23 de noviembre de 1868.

10. No podrán hacer postura los que sean deudores á la Hacienda como segundos contribuyentes ó por contratos ú obligaciones en favor del Estado mientras no crediten hallarse solventes de sus compromisos.

11. Los derechos de expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

12. A la vez que en esta capital se celebrara otro remate en el mismo dia y hora en Villacarrión, Torrelavega y Cabuérniga de las fincas que radican en sus respectivos partidos.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de las personas que quieran interesarce en la adquisición de las referidas fincas.

Santander 13 de Octubre de 1871. — Mariano Garcés.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Soba.

Siendo ballado en la mís comun del pueblo de Cañedo de este distrito, causando daños un buey de dueños desconocidos que tiene las señas siguientes: edad sobre diez años, un marco en el cuerno derecho con letras que dicen, «La Cisterna», en la izquierda una S puesta con hierro,

pelo colorado y ojodegris, ha acordado depositar en poder del Alcalde de Barrio de dicho pueblo; y se avisa para que la persona que crea pertenecerle dicho animal, disponga el recojerlo, acreditando previamente su derecho á él, y el pago de gastos y custodia. Trascurridos sesenta días sin verificar uno y otro se rematará según las prescripciones legales.

Soba 9 de octubre de 1871. — Francisco de Vivanco y Rocos.

Providencias judiciales.

D. Manuel Prieto Getino, Juez de primera instancia de esta ciudad de Santander. Por el presente se cita á todos los que se crean con derecho á los bienes de don Antonio de Artasa, natural de Lanquiniz, que falleció en esta capital ab-intestato el 18 de julio último; advirtiendo que se han presentado hasta la fecha D. Ramón de Arasa y D. José Larrauri, éste como marido de doña María Josefa, hermanos de aquél.

Santander 6 de octubre de 1871. — Manuel Prieto Getino. — P. M. de S. S., Benigno Velasco.

Anuncios particulares.

Compañía general trasatlántica de vapores Hamburgos americanos — Línea de Hamburgos á New-Orleans.

Del 10 al 11 de noviembre próximo, saldrá de Santander para la Habana y New-Orleans, haciendo la travesía al primer punto en DOCE DIAS, el grande y magnífico vapor

SAJONIA,

te 3.000 toneladas y 600 caballos de fuerza.

Admite para ambos puntos carga y pasajeros á quienes se dará un excelente trato.

Precios de pasaje.

De Santander á la Habana y New-Orleans, 1.ª clase, 2.640 reales.

De Santander á la Habana y New-Orleans, 3.ª clase, 870 reales.

Para mas informes dirigirse á los señores Chegaray y compañía, agentes generales, Nuelle, núm 8, Santander.

Nota. — También se dan billetes de 3.ª clase.

Desde Santander á Galveston, 950 reales. De id. á la Indianola (Tejas), 1.030 id.

c-6 b-3s10

Habilitado de Retirados y demás clases que cobran sus haberes del Estado.

D. Miguel Ruano de los Gallardos, oficial que fué de ejército, representante en Santander de la CENTRAL IBERICA, se encarga de la formación y pronto despacho de estos expedientes.

Representa á los señores de clases pasivas en el cobro de sus mensualidades en la caja de esta provincia.

La Central Ibérica.

Agencia universal de negocios, encargos y noticias, establecida en Madrid. Tiene corresponsales en todas las capitales y en los pueblos de esta provincia.

La misma se cuida de traer y conducir encargos a todos los puntos de España por un precio económico.

Se encarga asimismo de activar todos los negocios pendientes en los centros oficiales, procurando su inmediato y favorable despacho.

Representante principal en Santander D. Miguel Ruano de los Gallardos, calle de San Francisco, número 11, piso 1.º

c-5 b-4

Imp. de El Cantabro.

Registro de la Propiedad.**Partido de San Vicente de la Barquera.****EXTRACTO de las inscripciones defectuosas correspondientes al Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.**

Pueblos.	Sitios.	Clases.	Interesados.	Defectos.	Objeto de la inscripción.	Año.
Cóbreces.	Llanos.	3 id.	Mariana Palencia y Roman Palencia.	Sin linderos.	Herencia.	1855
	Prado.		Ramona Dorotea y Miguel Palencia.	Id. ni sitio.	id.	1852
	Tierra.		Idem.	Id. ni cabida.	id.	
	4 prados, casa y cuadra so-		Maria Manuela Martinez.	Id. ni sitio.	id.	1854
	carreña y huerto.		Juan Antonio y Pedro Lopez Ruiz.	Sin linderos.	id.	1855
	Idem.		Idem.	Sin cabida ni linderos.	id.	
	Quintana.		Idem.	id.	id.	
	Julimpia.		Idem.	Id. ni sitio.	id.	
	Vicacaba.		Idem.	Sin linderos ni cabida.	id.	
	Jentanía.		Idem.	Id. ni sitio.	id.	
	Planta.	4 id. y tierra.	Idem.	Sin linderos.	id.	
	Quintanal.	4 tierras y 2 prados.	Idem.	id.	id.	
	Quintana.	Tierra, prado y huerta.	Idem.	id.	id.	
	Pozo.	Prado.	Idem.	id.	id.	
		Otro.	Idem.	Id. ni sitio.	id.	
	Dehesa.	Otro.	Idem.	Sin linderos.	id.	
	Pozo.	2 tierras	Idem.	id.	id.	
	Carrada.	Huerta.	Idem.	id.	id.	
	Quintanal.	2 tierras	Idem.	id.	id.	
	Hoyo Negro.	Prado.	Idem.	id.	id.	
	Lalinde.	id.	Idem.	id.	id.	
	Llanos.		Idem.	id.	id.	
	Argallano.	Hoyo.	Idem.	id.	id.	
	Floran.	Tierra.	Idem.	id.	id.	
	Cruz de Santiago.	Monte.	Idem.	id.	id.	
	Llongoses.	Tierra.	Idem.	id.	id.	
	Hazas.	Tierra y prado.	Juan Antonio y Pero Lopez Ruiz.	Sin linderos.	id.	
	Tejera.	2 prados.	Idem.	id.	id.	
	Cotero.	id.	Idem.	id.	id.	
	Llanos.	Otro.	Idem.	id.	id.	
	Martinocha.	4 id.	Idem.	id.	id.	
	Jorga.	2 id.	Idem.	id.	id.	
	Peña.	Otro.	Idem.	id.	id.	
	Ogerin.	2 id. y tierra.	Idem.	id.	id.	
	Castro.	2 id.	Idem.	id.	id.	
	Luaga.	Rozada.	Idem.	id.	id.	
	Regatio.	2 prados y matorrales.	Idem.	id.	id.	
	Cotarejo.	Prado.	Idem.	id.	id.	
	Regatio de Arriba.	id.	Idem.	id.	id.	
	Cuerno.	Id. y rozada.	Idem.	id.	id.	
	Julagerra.	2 rozadas.	Idem.	id.	id.	
	Hoguerada.	Prado.	Idem.	id.	id.	
	Juspinar.	3 id.	Idem.	id.	id.	
	Cotejon.	2 prados y rozada.	Idem.	id.	id.	
	Rizas.	Prado.	Idem.	id.	id.	
	Polcar.	2 id.	Idem.	id.	id.	
	Cerraquin.	Tierra.	Idem.	id.	id.	
	Hoyo Maria.	sola de casa corral y cierre con 2 helgueros.	Idem.	id.	id.	
	Alto de la Cotera.	Helguero.	Idem.	id.	id.	
	Margarita.	id.	Idem.	id.	id.	
	Hoyo negro.	Prado.	Idem.	id.	id.	
	Sapo.	id.	Idem.	id.	id.	
	Prado.	id.	Idem.	id.	id.	
	Rio.	id.	Idem.	id.	id.	
	Cincho.	2 id.	Idem.	id.	id.	
	Escajales.	Otro.	Idem.	id.	id.	
	Juyacente.	Otro.	Idem.	id.	id.	
	Llantanez.	Monte.	Idem.	Id. ni cabida.	id.	
	Castañosa.	Otro.	Idem.	Id. ni sitio.	id.	
	Torco.	Terreno y árboles.	Idem.	Sin linderos ni cabida.	id.	
	Bajo la huerta.	Prado.	Idem.	id.	id.	
	Idierna.	id.	Idem.	id.	id.	
	Naranja.	Terreno y árboles.	Idem.	id.	id.	
	Mazos.	Prado.	Idem.	id.	id.	
	Cotera.	id.	Idem.	id.	id.	
	Murio.	Tierra.	Idem.	id.	id.	
	Bajo la iglesia.	2 id.	Idem.	Id. ni cabida.	id.	
	Tejera.	Prado.	Idem.	Sin linderos.	id.	
	Espria.	2 tierras.	Idem.	id.	id.	
	Llongares.	3 id.	Idem.	id.	id.	
	Regatio.	2 id.	Idem.	id.	id.	
	Llanos.	3 prados.	Idem.	id.	id.	
	Aspra.	Tierra	Idem.	id.	id.	
	Tiñanejos.	2 id.	Idem.	id.	id.	
	Jorca.	6 prados.	Idem.	id.	id.	
	Llanos.	Otro.	Idem.	id.	id.	
	Llosa del Bolao.	d.	Idem.	id.	id.	
	Penias.	2 id.	Idem.	id.	id.	

(Se continua)